



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/4/1
11 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Cuarta reunión
Bratislava, 4 a 15 de mayo de 1998
Temas 2.2 y 2.3 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL, ANOTACIONES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Nota del Secretario Ejecutivo

ÍNDICE

	Párrafos	Página
I. PROGRAMA PROVISIONAL		
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL		5

ANEXOS

- Anexo 1: Sugerencias para la organización de los trabajos
- Anexo 2: Lista de documentos
- Anexo 3: Proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1.	Apertura de la reunión	5
2.	Cuestiones de organización	8
2.1	Elección de la Mesa	8
2.2	Aprobación del programa	8
2.3	Organización de los trabajos	8
3.	Informes de las reuniones preparatorias regionales	9
4.	Informe y recomendaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e instrucciones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	9
5.	Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes	11
6.	Situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y opciones para su conservación y utilización sostenible	12
7.	Informes sobre programas de trabajo	13
7.1	Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera	13
7.2	Diversidad biológica agrícola	14
7.3	Diversidad biológica forestal	15
8.	Evaluación y examen del funcionamiento del Servicio de Facilitación	16
9.	Asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología	17
10.	Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes	17
11.	Síntesis de la información contenida en los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio	19
12.	La relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con los convenios relativos a la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes	20
12.1	Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21	20

12.2	Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación <i>in situ</i> (artículo 8)	21
13.	Examen del funcionamiento del Convenio	22
14.	Recursos financieros y mecanismo financiero	23
14.1	Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	23
14.2	Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	23
14.3	Examen de la eficacia del mecanismo financiero	23
14.4	Recursos financieros adicionales	24
14.5	Nuevas directrices para el mecanismo financiero	25
15.	Medidas para aplicar el Convenio	25
15.1	Incentivos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 11	25
15.2	Educación y conciencia pública: examen de las medidas para la aplicación del artículo 13	26
15.3	Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos de las medidas para la aplicación del artículo 14	27
16.	Cuestiones relacionadas con la distribución de beneficios	28
16.1	Medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19 ("Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios")	28
16.2	Medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos	28
16.3	Recopilación de la opiniones de las Partes sobre posibles opciones para adoptar medidas legislativas, administrativas o normativas nacionales, según convenga, a fin de aplicar el artículo 15 ("Acceso a los recursos genéticos")	29
17.	Asuntos administrativos y presupuestarios	30
17.1	Administración del Convenio	30
17.2	Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica	30
18.	Informe sobre las credenciales de los representantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes	30

/...

19. Lugar y fecha de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes .	31
20. Otros asuntos	32
21. Aprobación del informe	32
22. Clausura de la reunión	32

II. ANOTACIONES

TEMA 1: APERTURA DE LA REUNIÓN

A. Información general

Lugar de la reunión

1. En su decisión III/25 sobre la fecha y el lugar de su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito y aceptó la oferta del Gobierno de la República Eslovaca para acoger a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, del 4 al 15 de mayo de 1998, en Bratislava.

2. La reunión se celebrará en el siguiente lugar:

Incheba a.s.
Viedenská cesta 5
852 51 Bratislava
Eslovaquia

3. La reunión se iniciará a las 10.00 horas del lunes 4 de mayo de 1998. El registro de los participantes se iniciará en el lugar de la reunión, a las 15.00 horas, sábado 2 de mayo de 1998.

Disposiciones logísticas

4. La Secretaría distribuirá una nota informativa sobre los detalles del registro y de las disposiciones logísticas para la reunión, incluida la información sobre viajes, requisitos de visado, alojamiento y otros asuntos.

Participantes

5. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 36 del Convenio, respecto de cada Parte Contratante que ratifique, acepte o apruebe el Convenio o que se adhiera a él después de haber sido depositado el trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que dicha Parte Contratante deposite su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Por consiguiente, las Partes en el Convenio en el momento de la apertura de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, el 4 de mayo de 1998, serán los Estados y las organizaciones de integración económica regionales que hayan depositado sus instrumentos a más tardar el 3 de febrero de 1998. Las Partes que depositen sus instrumentos después del 3 de febrero pero antes del 14 de febrero de 1998 llegarán a ser Partes durante la cuarta reunión. Las Partes que lo hagan después del 14 de febrero de 1998 no llegarán a ser Partes durante la cuarta reunión, pero podrán participar en la reunión en calidad de observadores.

Observadores

6. De conformidad con el artículo 6 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría notificará a las Naciones Unidas, a sus organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía

/...

Atómica, así como a cualquier Estado que no sea Parte en el Convenio, la celebración de esta reunión de manera que puedan estar representados en calidad de observadores.

7. Con arreglo al artículo 7 del reglamento, la Secretaría notificará también a cualquier órgano u organismo, gubernamental o no gubernamental, que tenga competencia en materias relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que haya comunicado a la Secretaría su deseo de estar representado en esta reunión, de modo que puedan estar representados en calidad de observadores. Se solicita a los órganos u organismos que deseen estar representados en la reunión, y que no hayan informado ya a la Secretaría al respecto, que lo hagan a la brevedad posible.

Documentación

8. El anexo 2 contiene una lista de documentos. Además de la distribución normal se pondrán a disposición documentos en el sitio www de la Secretaría, en la siguiente dirección en Internet: www.biodiv.org.

9. La Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes recomendó que el Secretario Ejecutivo adoptara las medidas necesarias para asegurar que los documentos que prepara y distribuye la Secretaría a expensas del Fondo Fiduciario para el Convenio, se limite a la documentación esencial y pertinente. Se ruega a las Partes y a los observadores que deseen distribuir documentos durante la reunión que traigan a ésta un número suficiente de ejemplares para su distribución a los participantes, o que hagan sus propios arreglos para la reproducción de estos documentos en Bratislava.

Exposición y otros actos

10. Durante la reunión se proyecta organizar una exposición sobre biotecnología en el lugar de celebración de la Conferencia. Se solicita a las organizaciones interesadas en participar en esta exposición que se pongan en contacto con el representante del centro de conferencias.

Ing. Stefan Petkanic

Incheba a.s.

Viedenská cesta 5

852 51 Bratislava

Eslovaquia

tel: (+427) 802 210 ó 802 051

fax: (+427) 847 982 ó 581 1665

télex: 092 255

11. Se pide a las delegaciones y organizaciones interesadas en organizar actos durante la cuarta reunión, tales como cursos prácticos, seminarios, presentaciones o recepciones, que se pongan en contacto con la Secretaría antes del 17 de abril de 1998, a fin de hacer los arreglos necesarios.

B. Mesa Redonda Ministerial

12. El Gobierno de Eslovaquia convocará una Mesa Redonda Ministerial sobre la Diversidad Biológica del 4 al 5 de mayo de 1998, conjuntamente con la

/...

cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. La finalidad de la Mesa Redonda es permitir un amplio y libre intercambio de opiniones sobre la manera de facilitar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

13. En la Mesa Redonda se tratarán tres cuestiones: la integración de la diversidad biológica en las actividades sectoriales; la función que desempeña el sector privado en la aplicación del Convenio, y el papel que desempeña el turismo en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

14. A este respecto puede obtenerse más información de:

Sr. Jozef Zlocha
Ministro de Medio Ambiente
Ministerio del Medio Ambiente
Namestie L. Stura 1
812 35 Bratislava
República Eslovaca
Tel: +421-7- 516-2455 / 2460
Fax: +421-7-516-2557

Sra. Zuzana Guziová
Secretaría Nacional para el Convenio
la Diversidad Biológica
Ministerio del Medio Ambiente
Hanulova 5/d
841 02 Bratislava
República Eslovaca
Tel: +421-7-786-581
Fax: +421-7-786-568
E-mail: zuzana_g@ba.gef.sanet.sk

15. Se solicita a los países que deseen participar en la Mesa Redonda Ministerial que proporcionen la información correspondiente al Gobierno de la República Eslovaca, con copia a la Secretaría. En la sede de la Secretaría se mantendrá una lista de participantes. Se pide a las delegaciones que deseen distribuir documentos durante la Mesa Redonda que traigan suficientes ejemplares para su distribución entre los participantes, o hagan sus propios arreglos para la reproducción de estos documentos en Bratislava.

C. Apertura de la reunión por la Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes

16. La Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, Sra. María Julia Alsogaray (Argentina) abrirá la reunión.

D. Discursos de bienvenida

17. Las autoridades de la República Eslovaca pronunciarán probablemente uno o más discursos de bienvenida.

E. Declaraciones de apertura

18. El representante del Secretario General y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente harán declaraciones de apertura. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica hará una declaración.

TEMA 2: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1 Elección de la Mesa

2.1.1 Elección del Presidente de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

19. De conformidad con la práctica establecida, en el caso de la celebración de una reunión de la Conferencia de las Partes fuera de la sede de la Secretaría, se confiere la Presidencia al jefe de la delegación del país huésped. La Presidenta de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes pedirá que se elija como Presidente a un representante de la República Eslovaca.

2.1.2 Elección de miembros de la Mesa distintos del Presidente

20. Con arreglo al artículo 21 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, además del Presidente se elegirá a ocho Vicepresidentes y a un Relator entre los representantes de las Partes presentes en la reunión, quienes constituirán la Mesa de la reunión.

21. En la tarde del domingo 3 de mayo de 1998 se habilitarán salas de sesiones para celebrar consultas oficiosas entre los cinco grupos regionales con el propósito de designar sus respectivos candidatos a la Mesa de la reunión.

2.2 Aprobación del programa

22. El proyecto de programa provisional que figura en la sección I del presente documento ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo a la luz de las disposiciones del artículo 8 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, y teniendo en cuenta el programa de trabajo a mediano plazo y otras decisiones pertinentes adoptadas por la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. En la preparación del proyecto de programa provisional, el Secretario Ejecutivo ha contado con la orientación de la Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

2.3 Organización de los trabajos

23. El anexo I del presente documento contiene sugerencias para la organización de los trabajos. En la preparación de estas sugerencias, el Secretario Ejecutivo ha contado con la orientación de la Mesa de la tercera Conferencia de las Partes.

24. El Gobierno de la República Eslovaca convocará una Mesa Redonda Ministerial sobre la diversidad biológica el 4 y 5 de mayo de 1998. Se sugiere la posibilidad de celebrar simultáneamente sesiones plenarias.

25. En vista del número y la complejidad de los asuntos que han de tratarse en la cuarta reunión, la Conferencia de las Partes deseará tal vez establecer dos grupos de trabajo. Se propone un calendario de las reuniones así como la división de las responsabilidades entre dos grupos de trabajo.

/...

26. Durante las sesiones normales de la mañana y de la tarde se dispondrá de servicios de interpretación para los dos grupos de trabajo. En cambio, no se dispondrá de estos servicios para las sesiones nocturnas si éstas son necesarias.

TEMA 3: INFORMES DE LAS REUNIONES PREPARATORIAS REGIONALES

27. En su decisión III/26 sobre reuniones regionales y subregionales, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que recabara contribuciones voluntarias para sufragar los costos administrativos de las reuniones regionales y subregionales de las Partes, y para facilitar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

28. Se celebrarán reuniones regionales en Lima, Perú (4 a 6 de marzo de 1998), Nairobi, Kenya (9 a 11 de marzo de 1998), Almaty, Kazajstán (23 a 26 de marzo de 1998) y Hainan, China (26 a 29 de marzo de 1998). Los informes de estas reuniones, que estarán disponibles con propósitos de información, serán presentados por el Presidente de cada reunión.

29. Se invitará a la Conferencia de las Partes a tomar nota de las conclusiones de las reuniones regionales y a incluirlas, según convenga, en su examen de los temas correspondientes del programa de la cuarta reunión.

TEMA 4: INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA TERCERA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO, CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, E INSTRUCCIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES AL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

30. El inciso b) del párrafo 4 del artículo 23 del Convenio dispone que la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Convenio y el asesoramiento científico, técnico y tecnológico facilitado conforme al artículo 25.

31. La Conferencia de las Partes ha decidido que un informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), así como las instrucciones a este órgano y el examen de sus recomendaciones, constituirán un tema permanente del programa de reuniones de la Conferencia de las Partes (decisiones I/9 y II/18).

32. El informe de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), celebrada en Montreal del 1º al 5 de septiembre de 1997, figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/2 y será presentado por el Presidente del OSACTT, Sr. A.H. Zakri (Malasia).

33. El informe del OSACTT contiene siete recomendaciones a la Conferencia de las Partes y dos otros anexos.

4.1 Recomendaciones sobre cuestiones que han de examinarse con arreglo a otros temas del programa

34. Cinco de las siete recomendaciones -III/1 (ecosistemas de aguas interiores), III/2 (diversidad biológica marina y costera), III/3 (diversidad biológica forestal), III/4 (diversidad biológica agrícola) y III/6 (mecanismo de facilitación)- contienen orientaciones sobre cuestiones que se examinarían en el marco de los temas 6, 7 y 8 de la presente reunión. Por esta razón, la Conferencia de las Partes deberá examinar estas recomendaciones del OSACTT, en el marco de los temas pertinentes del programa que figuran a continuación. Por esta razón, la reunión deseará tal vez invitar al Presidente del OSACTT a presentar estas recomendaciones en el momento de examinarse los correspondientes temas del programa.

4.2 Recomendación sobre indicadores

35. Con arreglo a este tema del programa, la reunión deberá examinar la recomendación III/5 del OSACTT relativa a un trabajo adicional sobre la elaboración de un grupo básico de indicadores de la diversidad biológica.

36. En la decisión III/10, sobre identificación, seguimiento y evaluación, la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación II/1 del OSACTT sobre indicadores, seguimiento y evaluación de la diversidad biológica. Se realizaron ciertos trabajos en el período comprendido entre la tercera reunión de la Conferencia de las Partes y la tercera reunión del OSACTT, y este último examinó un informe sobre estos trabajos. Por consiguiente, se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de las recomendaciones que figuran en el párrafo 7 de la recomendación III/5 y del esquema del trabajo que ha de emprenderse contenido en el anexo a la recomendación, que formará parte del programa de trabajo a más largo plazo mencionado en el decisión III/22 y que será examinado con arreglo al tema 13 del programa.

4.3 Cuestiones relativas al modus operandi del OSACTT

37. En su decisión III/2, sobre el informe de la segunda reunión del OSACTT, la Conferencia de las Partes decidió tomar nota de la recomendación II/11 de este órgano sobre los elementos revisados propuestos del modus operandi del OSACTT en su cuarta reunión.

38. El anexo 3 del informe de la tercera reunión del OSACTT contiene un informe sobre una reunión oficiosa relativa a cuestiones que tratan del modus operandi del OSACTT.

39. En el marco del tema 13 del programa de la presente reunión, la Conferencia de las Partes examinará el funcionamiento del Convenio. La reunión deseará tal vez examinar el modus operandi del OSACTT con arreglo a este tema del programa, con miras a contribuir al examen general que ha de realizarse de conformidad con el tema 13. Por consiguiente, las decisiones a que se llegue sobre el funcionamiento y el modus operandi del OSACTT formarán parte de una decisión más amplia que deberá adoptar la Conferencia de las Partes teniendo en cuenta su examen del tema 13 del programa.

4.4 Cuestiones relativas a la participación de las Partes en el proceso del Convenio

40. En su recomendación III/7, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes prestara urgente atención a las cuestiones que el OSACTT había identificado y que se referían a la participación de las Partes en el proceso del Convenio. Como estas cuestiones guardan relación con el examen que ha de hacer la Conferencia de las Partes del funcionamiento del Convenio (tema 13 del programa) y del presupuesto del Fondo Fiduciario (tema 17.2 del programa), la Conferencia de las Partes deseará tal vez examinar esta recomendación con arreglo a estos temas del programa.

4.5 Fecha, lugar y programa provisional de la cuarta reunión del OSACTT

41. En el anexo 2 del informe sobre su tercera reunión, el OSACTT propuso un proyecto de programa provisional para su cuarta reunión. Como esta cuestión está relacionada con el examen del funcionamiento del Convenio y con el futuro programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes deseará tal vez considerar el programa de la próxima reunión del OSACTT en el marco del tema 13 del programa.

42. De conformidad con los temas 13 y 19 (Fecha y lugar de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes), la Conferencia de las Partes examinará la frecuencia de sus reuniones y fijará las fechas de su quinta reunión. Una decisión de la Conferencia de las Partes para celebrar su quinta reunión a comienzos de 1999 indicaría que la cuarta reunión del OSACTT deberá celebrarse a más tardar en octubre de 1998.

43. En la tercera reunión del OSACTT, el representante de Alemania declaró que, si se adoptara una decisión para celebrar la cuarta reunión del OSACTT a comienzos de 1999, sería muy grato para su Gobierno acoger la reunión.

44. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes deberá decidir la fecha y lugar de la cuarta reunión del OSACTT.

4.6 Elección del Presidente del OSACTT

45. De conformidad con el artículo 26 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la reunión deberá elegir al Presidente del OSACTT.

TEMA 5: ASUNTOS PENDIENTES QUE SURGEN DEL TRABAJO DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

46. El párrafo 1 del artículo 40 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes (decisión I/1) se transmitió de la primera a la tercera reunión para proceder a un examen más detenido. En la tercera reunión se llegó a un consenso sobre una parte del texto entre corchetes, pero no sobre todo el texto. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes decidió transmitir el párrafo a la cuarta reunión para un ulterior examen (decisión III/1).

47. Los párrafos 4 y 16 de la Reglamentación Financiera para la Administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad

/...

Biológica (decisión I/6) contiene texto entre corchetes. Los párrafos fueron transmitidos de la primera a la tercera reunión para un ulterior examen. La tercera reunión decidió remitir estos párrafos a la cuarta reunión para realizar un ulterior examen (decisión III/1).

48. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota que contiene estos párrafos (documento UNEP/CBD/COP/4/3). Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar estos párrafos con miras a llegar a un acuerdo sobre su redacción final.

TEMA 6: SITUACIÓN Y TENDENCIAS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS
ECOSISTEMAS DE AGUAS INTERIORES Y OPCIONES PARA SU CONSERVACIÓN
Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

49. En su decisión III/13 sobre el futuro programa de trabajo sobre la diversidad biológica terrestre, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que prestara asesoramiento científico, técnico y tecnológico a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes sobre la situación y las tendencias de la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas interiores y sobre la determinación de opciones para su conservación y utilización sostenible. El Secretario Ejecutivo preparó una nota de antecedentes para la tercera reunión del OSACTT sobre esta cuestión, que figuraba en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/2, y que contenía una evaluación de la situación y las tendencias, así como sobre las posibilidades de acción.

50. Además, en la decisión III/10 sobre identificación, seguimiento y evaluación, la Conferencia de las Partes pidió al OSACTT que prestara asesoramiento científico y diera nuevas orientaciones a la cuarta reunión, a fin de contribuir a la elaboración nacional del anexo I del Convenio, utilizando como pauta el análisis de los términos tal como figura en los párrafos 12 a 29 del documento UNEP/CBD/COP/12. De conformidad con su adopción de un criterio temático para su labor, el OSACTT estudió esta cuestión en relación con la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas interiores. Para ayudar al OSACTT, el Secretario Ejecutivo preparó una nota de antecedentes (documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/7).

51. Además, en la misma decisión pidió al OSACTT que continuara el examen de las metodologías de evaluación de la diversidad biológica, mediante su trabajo temático sobre ecosistemas, y que hiciera recomendaciones a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes para su aplicación. Con este propósito se preparó una nota del Secretario Ejecutivo (documento UNEP/CBD/SBSTTA/3/8).

52. En su tercera reunión, el OSACTT estudió estas cuestiones y aprobó la recomendación III/1 (documento UNEP/CBD/COP/4/2), tal como se ha señalado en el marco del tema 4, supra). Las recomendaciones ofrecen asesoramiento en cuatro sectores: evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores; orientación para contribuir a la elaboración nacional del anexo I del Convenio, en lo que se refiere a los ecosistemas de aguas interiores; examen de las metodologías para evaluar la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores; y la urgente necesidad de una acción en materia de taxonomía.

53. La reunión tendrá ante sí una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/4), que resume los tres documentos examinados por el OSACTT y transmite su recomendación III/1.

54. La recomendación del OSACTT constituye un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas interiores, y se invita a la Conferencia de las Partes a examinarlo e incluirlo en el programa de trabajo a más largo plazo que se considerará en el marco del tema 13 del programa. La Conferencia de las Partes observará que, además de determinar los vacíos existentes en la información que es necesario corregir para hacer una evaluación global de la diversidad biológica de las aguas interiores y establecer directrices regionales para hacer evaluaciones, el programa de trabajo incluye elementos relativos a la aplicación del enfoque de ecosistemas, a la incorporación de consideraciones de la diversidad biológica de las aguas interiores en la planificación, la restauración y la rehabilitación sectoriales de los ecosistemas, valoración e incentivos, evaluaciones del impacto ambiental, educación y conciencia públicas, conocimientos tradicionales y elaboración de indicadores.

55. Estas cuestiones se abordarían en el ámbito de otros temas del programa de la reunión. La recomendación del OSACTT trata también de las funciones que desempeñan el mecanismo financiero y el mecanismo de facilitación del Convenio en la aplicación del programa de trabajo. De esta manera, la Conferencia de las Partes deseará recordar estos elementos específicos del programa de trabajo propuesto sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores cuando examine estos otros temas del programa y elabore su programa de trabajo a más largo plazo.

TEMA 7: INFORMES SOBRE PROGRAMAS DE TRABAJO

7.1. Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera

56. En su decisión II/10, sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que presentara informes anuales al OSACTT, y pidió también que el primer informe anual incluyera un plan de trabajo de tres años.

57. El Secretario Ejecutivo presentó al OSACTT, en su tercera reunión, un informe que contenía un plan de trabajo de tres años para ayudarlo a examinar los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la diversidad biológica marina y costera. La recomendación III/2, sobre aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, figura en el informe de la tercera reunión del OSACTT (documento UNEP/CBD/COP/4/2, véase el tema 4 del programa, supra).

58. El informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/5. De conformidad con la recomendación III/2 del OSACTT, el informe contiene un programa de trabajo revisado de tres años. El informe proporciona también información sobre las actividades emprendidas durante el

/...

período comprendido entre las reuniones segunda y cuarta de la Conferencia de las Partes.

59. Se invita a la Conferencia de las Partes a que adopten el plan de trabajo de tres años propuesto, que formará parte del programa de trabajo a más largo plazo que ha de examinarse con arreglo al tema 13 del programa.

60. La reunión observará que los objetivos operativos 1.2 (evaluación y examen) y 5.3 (vigilancia de la introducción de especies exóticas por conducto de informes nacionales) del plan de trabajo tendrán que guardar relación con su examen de las recomendaciones del OSACTT sobre indicadores (sección b) del tema 4 del programa) y con su examen de los intervalos y la forma de los futuros informes nacionales (tema 11 del programa).

7.2 Diversidad biológica agrícola

61. En su decisión III/11, la Conferencia de las Partes estableció un programa plurianual de actividades sobre diversidad biológica agrícola y tomó decisiones sobre los componentes de la fase inicial del programa de trabajo.

62. En el párrafo 2 de la decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que invitara a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a que, en estrecha colaboración con otras organizaciones pertinentes, determinara y evaluara las actividades en curso y los instrumentos ya existentes en el plano internacional eligiendo entre las áreas temáticas del anexo 2 de la decisión, y que informara, gradualmente a la Conferencia de las Partes.

63. En los párrafos 4 y 5, pidió a las Partes que, al examinar las áreas temáticas del anexo 2, determinara y evaluara las actividades en curso pertinentes y los instrumentos ya existentes en el plano nacional, y determinara también los temas y prioridades que será necesario abordar en el plano nacional, y que informara al respecto a la Conferencia de las Partes.

64. En el párrafo 7 de la decisión pidió también al Secretario Ejecutivo que, en estrecha colaboración con la FAO, y según conviniera, comunicara los resultados de las iniciativas antes mencionadas, junto con el asesoramiento del OSACTT, como una base para que la Conferencia de las Partes pudiera establecer prioridades para los trabajos futuros.

65. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado el documento UNEP/CBD/COP/4/6, que contiene un informe sobre los progresos hechos en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica en la agricultura.

66. El informe se ha preparado sobre la base de las contribuciones hechas por algunas Partes, por gobiernos y organizaciones internacionales y regionales pertinentes en lo que respecta a sus evaluaciones de las actividades en curso y los instrumentos ya existentes sobre la diversidad biológica agrícola al nivel nacional e internacional. En lo que respecta al anexo 2 de la decisión III/11, el documento describe el trabajo que se realiza actualmente para determinar los aspectos que son importantes para alcanzar los objetivos del Convenio e indica también las áreas temáticas

/...

prioritarias y las cuestiones que es necesario abordar. Se hace referencia a la recomendación III/4 del OSACTT sobre su examen de las actividades en curso relacionadas con la diversidad biológica agrícola que figura en el documento UNEP/CBD/COP/2 (véase tema 4 del programa, supra).

67. Se pide a la Conferencia de las Partes que tome nota de los progresos hechos en el examen inicial de las actividades y los instrumentos, y que estudie la posibilidad de establecer nuevos mecanismos para llevar adelante el desarrollo, la aplicación y el examen del programa de trabajo plurianual. De esta manera, esto formará parte del programa de trabajo a más largo plazo que deberá examinarse en el ámbito del tema 13 del programa.

68. En especial, se invita a la Conferencia de las Partes a determinar las actividades que deben desarrollarse entre cada reunión y que son necesarias para llevar adelante la primera fase del programa de trabajo, y a que solicite al OSACTT que preste un mayor asesoramiento teniendo en cuenta su estudio del examen inicial de las actividades en curso y los instrumentos existentes.

69. También se pide a la Conferencia de las Partes que estudie la necesidad de hacer una evaluación mundial de la diversidad biológica agrícola, aprovechando para ello las actividades que se desarrollan actualmente en las organizaciones internacionales, así como la contribución de las Partes y los gobiernos, y que pida al OSACTT que preste un asesoramiento adecuado .

7.3 Diversidad biológica forestal

70. En su decisión III/12, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un programa de trabajo específico sobre diversidad biológica forestal. Los elementos opcionales de dicho programa de trabajo debían centrarse inicialmente en la investigación, la cooperación y el desarrollo de tecnologías necesarias para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

71. En su tercera reunión, el OSACTT examinó el asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las prioridades de investigación y técnicas determinadas anteriormente. Su recomendación III/3 figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/2 (véase tema 4 del programa, supra).

72. La reunión tendrá ante sí el informe del Secretario Ejecutivo sobre el proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal. Este informe figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/7.

73. Para la elaboración de este programa de trabajo, el Secretario Ejecutivo ha contado con la asistencia de Partes y países, organizaciones y procesos intergubernamentales, grupos importantes y otros interesados en esta cuestión. En el informe se recuerda el mandato relativo al trabajo, con inclusión de los objetivos pertinentes del Convenio, las decisiones de la Conferencia de las Partes y las recomendaciones del OSACTT. El informe proporciona también información sobre las actividades emprendidas en relación con el desarrollo del programa de trabajo, y se hace referencia al trabajo que realizan actualmente otros foros competentes.

/...

74. A la luz de todo lo anterior, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por algunas Partes y países, el informe propone los elementos de la estructura y ofrece estimaciones preliminares de los costos para un programa de trabajo trienal en materia de diversidad biológica forestal, dentro del marco del programa de trabajo a más largo plazo de la Conferencia de las Partes.

75. Se invita a la Conferencia de las Partes a apoyar el programa de trabajo tal como se propone y a que inste a los países, las Partes, las organizaciones internacionales y otros órganos competentes a desarrollar este programa de trabajo.

76. También se invita a la Conferencia de las Partes a estudiar la necesidad de hacer una evaluación mundial de la diversidad biológica forestal, aprovechando para ello el trabajo que realizan actualmente las organizaciones internacionales así como las contribuciones de las Partes y los gobiernos, y complementando así la labor desarrollada por el Foro Intergubernamental sobre Bosques.

TEMA 8: EVALUACIÓN Y EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN

77. En su decisión I/3, la Conferencia de las Partes estableció un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación técnica y científica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 18 del Convenio. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes convino en una fase piloto para el período 1996-1997 (decisión II/3). En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes decidió prorrogar la fase piloto hasta diciembre de 1998 (decisión III/4).

78. En la decisión III/4 se pidió también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoyara las actividades especificadas en la decisión y que aplicara en consecuencia sus criterios operacionales revisados para actividades de apoyo. El informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/15.

79. En su tercera reunión, el OSACTT examinó un informe del Secretario Ejecutivo sobre las actividades de la fase piloto del mecanismo de facilitación y adoptó su recomendación III/6 (véase documento UNEP/CBD/COP/4/2, anexo 1, con arreglo al tema 4 supra).

80. El Secretario Ejecutivo ha preparado un informe sobre la aplicación de la fase piloto del mecanismo de facilitación (documento UNEP/CBD/COP/4/8). En el informe se recuerda la orientación dada por la Conferencia de las Partes en relación con la fase piloto, se proporciona información sobre el marco operativo así como un resumen de la situación actual, se informa sobre las conclusiones de los cursos prácticos regionales celebrados en 1997 y sobre la asistencia proporcionada mediante las actividades de apoyo de la biodiversidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

81. La sección final del informe del Secretario Ejecutivo contiene recomendaciones para la fase siguiente de las operaciones del mecanismo de facilitación.

82. Se invita a la Conferencia de las Partes a aprobar el programa de trabajo para la fase siguiente, que formará parte del programa a largo plazo que se examinará con arreglo al tema 13 del programa.

TEMA 9: ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

83. En su decisión II/5, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre seguridad de la biotecnología. Hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, el Grupo de Trabajo se habrá reunido cuatro veces (Aarhus, Dinamarca, en julio de 1996 y Montreal, Canadá, en mayo de 1997, octubre de 1997 y febrero de 1998). Los informes de la segunda, tercera y cuarta reuniones del Grupo de Trabajo estarán disponibles en la reunión con fines de información.

84. La reunión tendrá ante sí una Nota del Secretario Ejecutivo, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/9, por la que se informa a la Conferencia de las Partes sobre los progresos hechos por el Grupo de Trabajo y se indican dos cuestiones sobre las cuales es necesario que la Conferencia de las Partes tome decisiones en la cuarta reunión.

85. En su decisión III/20, la Conferencia de las Partes decidió que la Mesa del grupo de trabajo siguiera desempeñando sus funciones, bajo la presidencia del Sr. Veit Koester (Dinamarca), hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, la reunión tendrá que tomar una decisión acerca de la Mesa para las reuniones restantes del Grupo de Trabajo.

86. La decisión II/5 establece que el Grupo de Trabajo deberá esforzarse por completar su labor en 1998. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo consideró que era necesario celebrar tres reuniones en 1998 a fin de completar su labor y decidió celebrar su quinta reunión en julio de 1998 y su sexta reunión en diciembre de 1998. Recomendó también que a su sexta reunión siguiera una reunión extraordinaria, de dos días de la Conferencia de las Partes, para ésta aprobara el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología de conformidad con el artículo 28 del Convenio.

87. En el marco de los temas 13 (Examen del funcionamiento del Convenio) y 19 (Fecha y lugar de la quinta reunión) del programa, la Conferencia examinará la frecuencia de sus reuniones ordinarias.

88. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes deseará tal vez celebrar una reunión extraordinaria a fines de 1998 con el propósito de aprobar el Protocolo, de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 4 del reglamento sobre reuniones y reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes.

TEMA 10: APLICACIÓN DEL ARTICULO 8 J) Y DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES

89. En su decisión III/14 sobre la aplicación del artículo 8 j) sobre conocimientos tradicionales, la Conferencia de las Partes decidió establecer un proceso entre reuniones para hacer progresar los trabajos relacionados con la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes, con miras a

/...

preparar un informe para su examen en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

90. En dicha decisión, la Conferencia de las Partes pidió también al Secretario Ejecutivo que organizara, como parte del proceso entre reuniones, un curso práctico de cinco días antes de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el mandato que figura en el anexo a esa decisión.

91. En la decisión se invitaba también a los gobiernos y otros órganos a presentar estudios monográficos al Secretario Ejecutivo, a tiempo para su examen en el curso práctico, sobre las medidas adoptadas para desarrollar y aplicar las disposiciones del Convenio relativas a los conocimientos tradicionales.

92. Por esta razón, del 24 al 28 de noviembre de 1997 se celebró en Madrid un curso práctico sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica. Con el propósito de colaborar en este curso práctico, el Secretario Ejecutivo preparó un documento de antecedentes (UNEP/CBD/TKBD/1/2) y una recopilación de los estudios monográficos (UNEP/CBD/TKBD/1/Inf.1).

93. La reunión tendrá ante sí un informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes (que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/10) y el informe del curso práctico sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica (documento UNEP/CBD/TKBD/1/3). En el anexo II del informe sobre el curso práctico se ofrece asesoramiento a la Conferencia de las Partes en relación con:

a) Las prioridades para el trabajo futuro de las Partes y de la Conferencia de las Partes;

b) La elaboración de un plan de trabajo;

c) Las medidas al nivel nacional e internacional;

d) La forma en que las diversas organizaciones podrían orientar a los gobiernos sobre la aplicación así como la identificación de cualquier deficiencia a fin de establecer las futuras prioridades; y

e) El establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta que opere entre reuniones, o un órgano subsidiario para abordar el problema de la función que desempeñan los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales.

94. Se invita a la Conferencia de las Partes a estudiar un programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes, y determinar la forma en que se debería realizar dicho programa de trabajo. Por consiguiente, este programa de trabajo formará parte del programa de trabajo a más largo plazo que ha de examinarse con arreglo al tema 13 del programa.

TEMA 11: SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS INFORMES
NACIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

95. En su decisión II/17, sobre el modelo y periodicidad de los informes nacionales de las Partes, la Conferencia de las Partes decidió que los primeros informes de las Partes sobre las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio, tal como se dispone en el artículo 26, deberían girar en torno de las medidas adoptadas para aplicar el artículo 6. En su decisión III/9, sobre la aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio, la Conferencia de las Partes decidió que los primeros informes nacionales deberían presentarse antes del 1º de enero de 1998.

96. En la decisión II/17 se instó al mecanismo financiero a que aportara recursos financieros para ayudar a las Partes que son países en desarrollo a preparar sus informes nacionales. El informe del mecanismo financiero provisional figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/15. Hasta enero de 1998, 93 Partes que son países en desarrollo habían recibido asistencia por conducto de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que facilitan la biodiversidad.

97. Hasta el 31 de enero de 1998, la Secretaría había recibido 51 informes (finales, provisionales y/o resumidos). Otras 46 Partes, que no estaban en condiciones de presentar sus informes nacionales en el plazo fijado, habían proporcionado información a la Secretaría sobre el estado de preparación y/o la fecha prevista de terminación del informe.

98. En la decisión II/17 se pidió al Secretario Ejecutivo que preparar un informe basado en la síntesis de la información contenida en los informes nacionales y en otra información pertinente, y que contuviera también propuestas de nuevas medidas. Este informe figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/11.

99. El informe indica que la preparación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica se ha iniciado ya, o está a punto de comenzar, en la mayoría de los países; que muchos países han encontrado obstáculos en la elaboración de sus estrategias y planes de acción, y determina las necesidades que es necesario atender y la forma en que se puede prestar una mayor ayuda a esos países.

100. El informe indica también que, como la mayoría de los informes se presentaron después de la fecha límite fijada, no ha sido posible realizar sino un análisis sumario de la información que contienen y, por consiguiente, deberá prepararse un análisis más detallado para la cuarta reunión del OSACTT.

101. Se invita a las Partes que pidan al Secretario Ejecutivo que presente al OSACTT en su cuarta reunión un informe, basado en la síntesis de la información que figura en los informes nacionales recibidos y en otra información pertinente, que contenga sugerencias sobre nuevas medidas, que pida al OSACTT que preste asesoramiento a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en relación con directrices para la preparación de futuros informes nacionales a la luz de su análisis de los primeros informes nacionales y del trabajo que realiza actualmente sobre la elaboración de una

/...

serie de indicadores básicos, de manera que la quinta reunión pueda determinar la periodicidad y la forma de los subsiguientes informes nacionales.

102. Se invita también a la Conferencia de las Partes a que inste a las Partes y a los países a compartir más ampliamente la información sobre sus experiencias en la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica, y que pida a las Partes y a los países y, según convenga, al mecanismo financiero, sus organismos de ejecución y otras organizaciones pertinentes, que proporcionen todo el apoyo necesario para que todas las Partes puedan completar la estrategia y el ciclo de planificación.

TEMA 12: LA RELACIÓN DEL CONVENIO CON LA COMISIÓN SOBRE EL
DESARROLLO SOSTENIBLE Y CON LOS CONVENIOS RELATIVOS
A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, OTROS ACUERDOS
INTERNACIONALES, INSTITUCIONES Y
PROCESOS PERTINENTES

103. La Conferencia de las Partes ha decidido que el examen de la relación del Convenio con la Comisión sobre el desarrollo sostenible y con los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes será un tema permanente de sus reuniones ordinarias.

12.1 Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21

104. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes transmitió una declaración al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la aplicación del Programa 21 (decisión II/19, anexo).

105. La reunión tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/12, que proporciona un resumen de las conclusiones del período extraordinario de sesiones relacionadas con las cuestiones que la Conferencia de las Partes ha considerado problemas futuros (sección "G" de la Declaración), indica las referencias hechas a la diversidad biológica y al Convenio en el informe del período extraordinario de sesiones, y sugiere posibilidades de colaboración entre el Convenio y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS). La nota contiene informaciones detalladas sobre el programa de trabajo plurianual de la CDS para el período 1998-2002.

106. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar distintas opciones de colaboración entre su programa de trabajo a más largo plazo, que se examinará en el marco del tema 13 del programa, y el programa de trabajo de la CDS para el período 1998-2002.

107. A este respecto, la Conferencia de las Partes deseará tomar nota, cuando examine los temas 6 (Ecosistemas de aguas interiores) y 15.2 (Educación y conciencia públicas) del programa, que el sexto período de sesiones de la CDS (13 de abril-1º de mayo de 1998) habrá examinado con arreglo a su tema sectorial, "Criterios estratégicos para la gestión de los recursos de agua

/...

dulce" y, con arreglo a su tema intrasectorial, "Educación y sensibilización".

108. La Conferencia de las Partes deberá también examinar la recomendación del período extraordinario de sesiones de que la CDS establezca un programa internacional de trabajo, orientado a la acción, sobre desarrollo sostenible, que será definido, entre otros, con la Conferencia de las Partes. Este elemento del programa de trabajo de la Comisión se examinará en su séptimo período de sesiones, en 1999, y la Conferencia de las Partes deseará tal vez decidir si debe contribuir al trabajo de la CDS en su séptimo período de sesiones, por ejemplo, aprobando una declaración que deberá transmitirse a la Comisión, o esperar los resultados del séptimo período de sesiones.

109. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de las recomendaciones del período extraordinario de sesiones relativas a sinergias entre el Convenio y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CNUCC) y el Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación con arreglo a los temas 11 (Informes nacionales), 13 (Examen del funcionamiento del Convenio) y 17 (Asuntos administrativos y presupuestarios).

110. Se invita también a la Conferencia de las Partes a tomar nota de la recomendación hecha por el período extraordinario de sesiones de que se cambien las disposiciones para la elección de la Mesa de la CDS a fin de permitir que esa Mesa proporcione orientación y asesoramiento durante los períodos de sesiones anuales de la Comisión, y que estudie si unas disposiciones similares serían adecuada para la elección de su Mesa.

111. Se invita a la Conferencia de las Partes a que pida al OSACTT que desarrolle aún más los principios que sirven de base al enfoque de los ecosistemas y los convierta en directrices que ayuden a las Partes a incorporar en sus actividades sectoriales la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

12.2 Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación *in situ* (artículo 8)

112. En su decisión III/9, sobre la aplicación de los artículos 6 y 8 del Convenio, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que prepara un documento, para la próxima reunión del OSACTT, en el que se identifiquen los convenios y otros acuerdos internacionales existentes relacionados con la aplicación de los diversos párrafos del artículo 8. La Mesa del OSACTT, tratando de precisar el programa de la tercera reunión del OSACTT, decidió aplazar el examen de esta cuestión. La Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, en sus orientaciones dadas al Secretario Ejecutivo en relación con el programa de la presente reunión, consideró que el documento solicitado en virtud de la decisión III/9 podría examinarse en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, con arreglo al tema ya existente sobre cooperación.

113. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota sobre la cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación *in situ*. La nota, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/13,

/...

informa sobre esta cooperación desde la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, describe los instrumentos fundamentales para la aplicación del artículo 8, señala que algunas de las disposiciones del artículo 8 (por ejemplo, conocimientos tradicionales (artículo 8 j)) y especies exóticas (artículo 8 h)) son objeto de procesos específicos, examina los requisitos institucionales de carácter general del Convenio para promover una mayor cooperación efectiva, y determina las prioridades para el programa de trabajo a más largo plazo.

114. Se invita a la Conferencia de las Partes a pedir a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes que presenten a la Secretaría estudios monográficos con el propósito de compartir la información, entre otras cosas mediante el mecanismo de facilitación, y que pida al OSACTT que prepare directrices sobre la base de esos estudios para la aplicación del artículo 8 dándose especial importancia a las zonas protegidas y a la rehabilitación de los ecosistemas degradados.

TEMA 13: EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO

115. En su decisión III/22, sobre el programa de trabajo de mediano plazo para 1996-1997, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes, a los participantes y otras instituciones pertinentes que presentaran sus opiniones sobre: a) el funcionamiento de la Conferencia de las Partes; b) el examen global del programa de trabajo de mediano plazo para 1996-1997; y c) un programa de trabajo a más largo plazo.

116. En la decisión se pidió también al Secretario Ejecutivo que presentara a la cuarta reunión una síntesis de esas opiniones. Esta síntesis figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/14, junto con una propuesta para un programa de trabajo continuo de 10 años que tenga en cuenta: a) las actividades en curso que son resultado de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, y b) los programas de trabajo u otras actividades recomendadas para su aprobación de conformidad con otros temas del programa de esta reunión.

117. En la síntesis se señala que las cuestiones tratadas en las presentaciones recibidas incluyen la necesidad de centrar la atención en la integración de la diversidad biológica en las actividades sectoriales, utilizando el enfoque de los ecosistemas y un enfoque temático; la importancia de aprovechar los mejores conocimientos científicos y técnicos disponibles y de lograr un consenso científico sobre sectores temáticos fundamentales, entre otras cosas, mediante la realización de evaluaciones; la necesidad de incrementar la efectividad de los órganos existentes del Convenio, y al mismo tiempo seguir estudiando la necesidad de contar con nuevos órganos para reforzar su funcionamiento; la necesidad de que la Conferencia de las Partes aumente su capacidad para seguir examinando la aplicación del Convenio mediante informes nacionales efectivos; y la necesidad de reforzar los vínculos entre los órganos del Convenio y las organizaciones internacionales y los grupos principales, en especial con el propósito de aumentar la educación y la conciencia públicas.

118. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar el funcionamiento del Convenio y de su programa de trabajo a mediano plazo para 1995-1997, a estudiar la manera de incrementar la efectividad de la Conferencia de las

Partes y de sus órganos subsidiarios, y a aprobar un programa de trabajo a más largo plazo.

119. Como se ha señalado en el ámbito del tema 4 del programa (párrafos 37, 39, supra), se invita a la Conferencia de las Partes a aprobar el modus operandi del OSACTT.

TEMA 14: RECURSOS FINANCIEROS Y MECANISMO FINANCIERO

14.1 Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

120. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (que figura en el anexo a la decisión III/8) y pidió al Secretario Ejecutivo que transmitiera esta decisión al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

121. En su novena reunión, de mayo de 1997, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobó el Memorando de Entendimiento, con lo cual éste entró en vigor de conformidad con su párrafo 10.1.

122. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de la entrada en vigor del Memorando de Entendimiento.

14.2 Actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

123. La Conferencia de las Partes ha decidido que las cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero, incluido un informe de la estructura institucional encargada de su funcionamiento, serán un tema permanente de sus reuniones ordinarias. El párrafo 3.1 del Memorando de Entendimiento establece que el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial preparará y presentará un informe a cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.

124. El Secretario Ejecutivo transmite el informe del Consejo a la Conferencia de las Partes en el documento UNEP/CBD/COP/4/15. El informe del Consejo está a disposición en los idiomas en que ha sido presentado.

125. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del informe del Consejo y a tener en cuenta la información que contiene dicho informe al decidir si es necesario dar nuevas directrices al mecanismo financiero de conformidad con el tema 14.5 infra.

14.3 Examen de la eficacia del mecanismo financiero

126. El artículo 21 del Convenio establece que la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero y, sobre la base de ese examen, adoptará medidas adecuadas para mejorar, si es necesario, la eficacia del mecanismo.

127. En su decisión III/7, la Conferencia de las Partes decidió los objetivos y criterios para el primer examen de la eficacia del mecanismo financiero que

/...

debería realizarse a tiempo para su presentación a la cuarta reunión. También decidió que el examen se llevara a cabo bajo su autoridad y estableció una metodología y procedimientos para el primer examen.

128. De conformidad con estos procedimientos, el Secretario Ejecutivo ha preparado el informe de síntesis mencionado en el párrafo 8 del anexo a la decisión III/7. Este informe de síntesis figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/16.

129. Sobre la base de su examen del informe de síntesis, la Conferencia de las Partes deberá decidir si es necesario adoptar medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero y deberá estudiar las metodologías necesarias para los futuros exámenes.

14.4 Recursos financieros adicionales

130. En su decisión III/6, sobre recursos financieros adicionales, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que estudiara los medios de colaboración con las instituciones de financiación para facilitar esos esfuerzos con miras a lograr un mayor apoyo para el Convenio, y que invitara a todas las instituciones de financiación a que proporcionaran información sobre los medios por los que sus actividades prestan apoyo al Convenio. Pidió también al Secretario Ejecutivo que presentara un informe, sobre la base de esta información, a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

131. En la decisión pidió también al Secretario Ejecutivo que siguiera examinando otras posibilidades para alentar la participación del sector privado en apoyo a los objetivos del Convenio, e instó a las Partes que son países desarrollados a cooperar en la preparación de una información normalizada sobre su apoyo financiero a los objetivos del Convenio, y a que incluyera esta información en sus informes nacionales.

132. La reunión tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo relacionada con las medidas adoptadas por la Secretaría en respuesta a la decisión III/6. En esta nota se estudian los progresos hechos en la aplicación de estas decisiones de la Conferencia de las Partes y se proponen nuevos trabajos. Se da máxima importancia al mantenimiento de las iniciativas ya existentes, al desarrollo de mecanismos innovadores y a la generación de nuevas fuentes de financiación del sector privado para ayudar a los países a cumplir los compromisos que han contraído de conformidad con el Convenio.

133. Es necesario seguir esforzándose por reunir la información relativa a todas las categorías de las instituciones de financiación indicadas en la decisión, y para estudiar la posibilidad de alentar la participación del sector privado. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes deseará tal vez pedir al Secretario Ejecutivo que siga determinando y recopilando la información pertinente, que incluya a las fundaciones privadas entre las categorías de instituciones de financiación con las que es necesario ponerse en contacto, y que dé prioridad a la recopilación de informaciones sobre recursos financieros adicionales para apoyar determinados elementos del programa de trabajo a más largo plazo que se adoptará de conformidad con el tema 13 del programa.

/...

14.5 Nuevas directrices para el mecanismo financiero

134. El Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial establece que, de conformidad con el artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes determinará la política, la estrategia, las prioridades del programa y los criterios para tener derecho a acceder y a utilizar los recursos financieros disponibles por conducto del mecanismo financiero, con inclusión de una vigilancia y evaluación periódicas de dicha utilización. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al operar el mecanismo financiero de conformidad con el Convenio, financiará las actividades que sean plenamente conformes con la orientación que le haya dado la Conferencia de las Partes. Con este propósito, la Conferencia de las Partes comunicará sus directrices, y cualquier revisión de estas directrices, sobre las cuestiones siguientes: a) política y estrategia; b) prioridades de los programas; c) criterios de elegibilidad; d) una lista indicativa de costos adicionales; e) una lista de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de Partes que son países desarrollados; f) cualquier otra cuestión relacionada con el artículo 21, con inclusión de la determinación periódica de los recursos necesarios tal como se detalla en el párrafo 5 del Memorando.

135. Sobre la base de su examen del informe del Consejo sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (tema 14.2, supra), su examen de la eficacia del mecanismo financiero (tema 14.3), y su examen de las cuestiones relativas a indicadores (tema 4), ecosistemas de aguas interiores (tema 6), diversidad biológica marina y costera (tema 7.1), diversidad biológica agrícola (tema 7.2), diversidad biológica forestal (tema 7.3), mecanismo de facilitación (tema 8), conocimientos tradicionales (tema 10), estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica e informes nacionales (tema 11), incentivos (tema 15.1) y distribución de beneficios (tema 16), la Conferencia de las Partes deberá estudiar si desea dar nuevas orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial de conformidad con el artículo 21 y el Memorando de Entendimiento.

136. Se invita a la Conferencia de las Partes a consolidar sus orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

TEMA 15: MEDIDAS PARA APLICAR EL CONVENIO

15.1 Incentivos: examen de las medidas para la aplicación del artículo 11

137. En su decisión III/18 sobre incentivos, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que compartieran sus experiencias sobre incentivos e intercambiaran información, por conducto de la Secretaría, a fin de fomentar el conocimiento de estos incentivos y aumentar su aplicación. En la decisión se pedía también a la Secretaría que proporcionara un documento de antecedentes que sirviera de orientación a las Partes para la elaboración y aplicación de estos incentivos.

138. Teniendo en cuenta esta decisión, varias Partes han proporcionado información y estudios monográficos sobre incentivos. El Secretario

/...

Ejecutivo ha preparado una nota sobre la elaboración y aplicación de incentivos, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/18. La nota presenta varios estudios monográficos, con arreglo a una estructura desarrollada por la Secretaría. Del análisis de estos estudios, así como de otros estudios que están disponibles, se precisan varios factores que son importantes para la elaboración y aplicación de incentivos. En primer lugar, se señala la importancia de la evaluación de la situación de la diversidad biológica y de las causas de las amenazas. En segundo lugar, se observa que hay tres categorías principales de incentivos (económicos, sociales e institucionales) y que estos incentivos son normalmente una combinación de estas tres categorías. En tercer lugar, se pone de relieve la importancia de una evaluación de los requisitos para la aplicación de incentivos durante la fase de elaboración. En cuarto lugar, se pone de relieve la eficacia de un proceso de aplicación de carácter participativo. Por último, se indica que los beneficios económicos resultantes de los incentivos son uno de los factores de éxito.

139. Se invita a la Conferencia de las Partes a recomendar la continuación del intercambio de informaciones y a alentar a las Partes a que sigan proporcionando estudios monográficos, utilizando para ello el esquema elaborado por la Secretaría.

15.2 Educación y conciencia pública: Examen de las medidas para la aplicación del artículo 13

140. En su programa de trabajo de mediano plazo, la Conferencia de las Partes decidió estudiar en su cuarta reunión las medidas necesarias para proporcionar información y compartir experiencias sobre la aplicación del artículo 13 relativo a la educación y conciencia pública.

141. El artículo 13 contiene obligaciones relativas a la promoción de un conocimiento de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias para ello, su difusión por conducto de los medios de información y la inclusión de estos temas en los programas de educación. También pide a las Partes que cooperen con otros Estados y con organizaciones internacionales en la preparación de programas pertinentes de educación y conciencia pública.

142. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de antecedentes, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/19, para ayudar a la Conferencia de las Partes en su examen de este tema. En ella se señala la importancia de la educación y la conciencia pública para la aplicación de las disposiciones del Convenio, se proporciona información sobre el examen realizado por la CDS de la aplicación del capítulo 36 (Promoción de la educación, conciencia pública y capacitación) del Programa 21, y se indican obligaciones similares en el artículo 6 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación. La nota propone que las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre educación y conciencia pública deben realizarse en colaboración con la Comisión y otros convenios. En este trabajo se debe aprovechar la experiencia y los conocimientos técnicos de las instituciones y redes especializadas pertinentes.

143. La Conferencia de las Partes deseará tal vez instar a las Partes a que fomenten la educación en materia de diversidad biológica por conducto de las instituciones nacionales competentes, en particular órganos de educación, jardines botánicos, museos de historia natural, herbarios, acuarios y viveros de árboles. Deseará también pedir a los grupos principales que fomenten la educación pública sobre la diversidad biológica. También deseará quizás invitar a los órganos internacionales y nacionales competentes a promover la integración de la educación sobre la diversidad biológica en los planes de estudio de todos los niveles.

15.3 Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos de las medidas para la aplicación del artículo 14

144. En su programa de trabajo a mediano plazo, la Conferencia de las Partes decidió examinar en su cuarta reunión las medidas para proporcionar información y compartir experiencias sobre la aplicación del artículo 14. Este artículo contiene obligaciones relativas a la evaluación del impacto y la reducción de los efectos adversos.

145. La reunión tendrá ante sí una nota preparada por el Secretario Ejecutivo, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/20, en el que se ofrece un panorama general de: a) evaluación del impacto ambiental (EIA) y su aplicación al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y b) la cuestión de la responsabilidad e indemnización por daños causados a la diversidad biológica.

146. La Conferencia de las Partes deseará tal vez pedir al OSACTT que preste asesoramiento sobre la manera de ayudar a las Partes a cumplir lo dispuesto en el artículo 14, en particular mediante el examen de las directrices sobre la EIA y asesorar sobre la necesidad de disponer de directrices relacionadas concretamente con las disposiciones del Convenio.

147. A fin de contribuir a la preparación de este asesoramiento por parte del OSACTT y para facilitar el intercambio de experiencias sobre la aplicación del artículo 14, la Conferencia de las Partes deseará tal vez pedir al Secretario Ejecutivo que prepare un cuestionario para su distribución a las Partes, países y organizaciones internacionales competentes, en el que se solicite información sobre sistemas legislativos y reglamentarios relacionados con la EIA y la responsabilidad. Se pide también a la Conferencia de las Partes que inste a las Partes, a los países y a las organizaciones internacionales competentes a poner esta información a disposición de la Secretaría en tiempo oportuno.

148. Se solicita también a la Conferencia de las Partes que pida a las Partes, países y organizaciones internacionales competentes que presenten estudios monográficos a la Secretaría, con el propósito de compartir información, entre otras cosas, mediante el mecanismo de facilitación.

TEMA 16: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN
DE BENEFICIOS

16.1 Medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19 ("Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios")

149. En su decisión II/18 sobre el programa de trabajo de mediano plazo para 1996 y 1997, la Conferencia de las Partes decidió examinar en su cuarta reunión el tema de la distribución de beneficios.

150. Para contribuir a las deliberaciones sobre este tema del programa, el Secretario Ejecutivo ha preparado un documento de antecedentes (UNEP/CBD/COP/4/21) en el que se estudian las medidas necesarias para promover y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnologías, de conformidad con el artículo 19. En la nota se recuerda que en los dos primeros párrafos del artículo 19 se trata la cuestión de la biotecnología y la distribución de beneficios. En la nota se indica toda una serie de biotecnologías y de beneficios derivados de los recursos genéticos. Se examinan posibles mecanismos para compartir los beneficios, incluida la función que puede desempeñar el sector privado. Se presentan algunos ejemplos de disposiciones sobre bioprospección. También se pone de relieve la importancia de la creación de capacidad y de las políticas industriales orientadas a la biotecnología. El documento UNEP/CBD/COP/4/Inf.7 contiene una síntesis de estudios monográficos recibidos por la Secretaría, sobre distribución de beneficios.

151. Se invita a la Conferencia de las Partes a que recomiende a las Partes que promulguen la legislación necesaria. En espera de la aplicación de esas medidas, la Conferencia de las Partes debería recomendar la adopción de mecanismos provisionales para promover la concertación de arreglos relativos a la distribución de beneficios y al intercambio continuo de informaciones relativas a esta distribución.

152. La Conferencia de las Partes deseará tal vez estudiar la posibilidad de convocar un grupo de trabajo y de composición abierta, que opere en los intervalos entre las reuniones, para fomentar la participación del sector privado en la promoción de la concertación de arreglos relativos a la distribución de beneficios.

16.2 Medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos

153. En su decisión III/5, sobre directrices adicionales para el mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría del Convenio y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que colaboraran en la preparación, para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, de una propuesta sobre los medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, incluida la asistencia a los países en desarrollo.

154. A la luz de esta decisión, la Secretaría y la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial han preparado conjuntamente una nota, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/22.

155. La nota trata de ayudar a la Conferencia de las Partes a determinar las medidas que las Partes podrían adoptar para alcanzar los objetivos del Convenio en lo que respecta a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos. En la nota se definen la terminología y el alcance de las cuestiones relacionadas con la distribución de beneficios que deben considerarse de conformidad con el Convenio. Se examinan varias de las medidas adoptadas más comúnmente para mejorar los arreglos relativos a la distribución de los beneficios: legislación, incentivos, asociaciones y contratos. Se indican posibilidades de asistencia a los países en desarrollo a fin de facilitar la distribución de beneficios. Además, de las actividades sobre la situación, la legislación y los incentivos, se pone de relieve la importancia de aportar iniciativas concretas, tales como la creación de capacidad, desarrollo de empresas, creación de capacidad institucional e investigación dirigida.

156. Se invita a la Conferencia de las Partes a recomendar que las prioridades programáticas para prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo mediante el mecanismo financiero estén orientadas a lo siguiente: a) actividades relacionadas con el examen de la situación; b) elaboración de una legislación de acceso y de incentivos; y c) aplicación de determinadas iniciativas de proyectos.

16.3 Recopilación de las opiniones de las Partes sobre posibles opciones para adoptar medidas legislativas, administrativas o normativas nacionales, según convenga, a fin de aplicar el artículo 15 ("Acceso a los recursos genéticos")

157. En su decisión III/15, sobre acceso a los recursos genéticos, la Conferencia de las Partes instó a los gobiernos y a otras organizaciones a que enviaran a la Secretaría información sobre medidas legislativas, administrativas y de política y directrices para las actividades previstas en el artículo 15, sobre procesos participativos nacionales y sobre programas de investigación relacionados con los recursos genéticos. En la decisión se pedía al Secretario Ejecutivo que preparara una nota para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, basada en la información proporcionada.

158. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado un examen de las medidas nacionales, regionales y sectoriales para la aplicación del artículo 15. Esta nota figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/23. Aprovecha la información de que dispone la Secretaría y pone de relieve aspectos que podrían ser importantes para los países que tratan de elaborar una legislación de acceso, reglamentos y políticas, y para indicar las normas preliminares que deben adoptar los usuarios en los casos en que en el país que proporciona los recursos no existan disposiciones sobre el acceso.

159. En la nota se llega a la conclusión de que la elaboración de un régimen de acceso y de distribución de los beneficios en virtud del Convenio se encuentra en una primera etapa, y que la Conferencia de las Partes debería examinar periódicamente la aplicación del artículo 15.

/...

160. Se invita a la Conferencia de las Partes a que inste a los gobiernos y a otras organizaciones que sigan proporcionando la información pedida en la decisión III/15, y que incluyan en los futuros informes nacionales información sobre legislación y políticas en lo que respecta al acceso a los recursos genéticos. Debería pedir al Secretario Ejecutivo que tratara de obtener información de los gobiernos, el sector privado y los órganos científicos competentes sobre arreglos relativos a la bioprospección, acuerdos sobre transferencia de materiales y otros arreglos pertinentes, con miras a poner a disposición de la Conferencia de las Partes esta información en forma de directrices basadas en prácticas.

TEMA 17: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y PRESUPUESTARIOS

17.1 Administración del Convenio

161. La Conferencia de las Partes ha decidido que el examen de un informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio será un tema permanente de sus reuniones.

162. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe sobre la administración del Convenio para el período enero de 1997 a enero de 1998, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/24.

163. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de este informe.

17.2 Presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

164. La reunión tendrá ante sí, para su examen y aprobación, un proyecto de presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica correspondiente a 1999-2000. El proyecto de presupuesto figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/25.

165. De conformidad con el párrafo 11 de la decisión III/24 sobre el presupuesto del Fondo Fiduciario, en los documentos preparados para su examen por la reunión de conformidad con los temas del programa antes citados se hacen estimaciones de los costos probables de las recomendaciones que dichos documentos contienen, cuando tienen consecuencias importantes para el presupuesto del Convenio. Estas estimaciones se indican en el proyecto de presupuesto que figura en el documento UNEP/CBD/COP/4/25.

TEMA 18: INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES
EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

166. El artículo 18 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes estipula que "las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y asesores se presentarán al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes, o al representante del Secretario Ejecutivo, a más tardar 24 horas antes de la apertura de la reunión. Todo cambio posterior en la composición de una delegación se someterá también a la consideración del Secretario Ejecutivo o de su representante. Las credenciales deberán ser otorgadas por el jefe de estado o de gobierno, o por

/...

el ministro de relaciones exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización". El artículo 19 dispone que "la Mesa de cualquier reunión examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes con miras a una decisión".

167. De conformidad con las recomendaciones de la Mesa de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo ha preparado una muestra de formato de credenciales adecuadas, que ha sido distribuida a los centros de coordinación nacionales como un anexo a la carta de invitación para la cuarta reunión, a fin de ayudar a las Partes a cumplir los requisitos del artículo 18 del reglamento.

168. La Conferencia de las Partes examinará y aprobará el informe sobre credenciales que le haya presentado la Mesa.

TEMA 19: LUGAR Y FECHA DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES

169. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes decidirá sobre la fecha y duración de la siguiente reunión ordinaria.

170. El párrafo 1 del artículo 4 establece que la Conferencia de las Partes celebrará anualmente una reunión ordinaria, y que la Conferencia de las Partes examinará la periodicidad de sus reuniones ordinarias teniendo en cuenta los progresos hechos en la aplicación del Convenio, a más tardar en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

171. Por consiguiente, la reunión debe tomar una decisión sobre la periodicidad de las reuniones ordinarias futuras y sobre la fecha y duración de la quinta reunión. Estas cuestiones se examinarán también de conformidad en el marco del tema 13 del programa sobre el examen del funcionamiento del Convenio.

172. El artículo 3 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes establece que las reuniones de la Conferencia se realizarán en la sede de la Secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la Secretaría haga otros arreglos adecuados en consulta con las Partes.

173. La Conferencia de las Partes deseará tal vez considerar los posibles beneficios de la celebración de sus reuniones antes de los períodos de sesiones anuales de la CDS, a fin de facilitar el pronto examen por la Comisión de los resultados de las reuniones de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes deseará quizás considerar la celebración de su quinta reunión a comienzos de 1999.

TEMA 20: OTROS ASUNTOS

174. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes examinará otras cuestiones planteadas y aceptadas para su examen de conformidad con el artículo 12 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

TEMA 21: APROBACIÓN DEL INFORME

175. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes examinará y aprobará su informe.

TEMA 22: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

176. La cuarta reunión se clausurará el viernes 15 de mayo de 1998, a las 18.00 horas.

ANEXO 1: SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

	PLENO	MESA REDONDA MINISTERIAL
Lunes, 4 de mayo de 1998 10:00 - 13:00	1 Apertura de la reunión 2 Cuestiones de organización	
15:00 - 18:00	3 Informes de las reuniones preparatorias regionales 4 Informe y recomendaciones de la tercera reunión del OSACTT 5 Asuntos pendientes	Mesa Redonda Ministerial
Martes, 5 de mayo de 1998 10:00 - 13:00	8 Evaluación y examen del funcionamiento del servicio de facilitación 9 Cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología 17 Asuntos administrativos y presupuestarios	Mesa Redonda Ministerial
	GRUPO DE TRABAJO 1	GRUPO DE TRABAJO 2
15:00 - 18:00	6 Situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y opciones para conservación y utilización sostenible	11 Síntesis de la información contenida en los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio
Miércoles, 6 de mayo de 1998 10:00 - 13:00	6 (Cont.)	12.1 Resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21
15:00 - 18:00	7.1 Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera	12.2 Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación <i>in situ</i> (artículo 8)
Jueves, 7 de mayo de 1998 10:00 - 13:00	7.2 Diversidad biológica agrícola	13 Examen del funcionamiento del Convenio
15:00 - 18:00	7.3 Diversidad biológica forestal	13 (Cont.)
Viernes, 8 de mayo de 1998 10:00 - 13:00	10 Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones correspondientes	14.1 Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM 14.2 Actividades del FMAM 14.3 Examen de la eficacia del mecanismo financiero
15:00 - 18:00	10 (Cont.)	14.3 (Cont.)

	PLENO	GRUPO DE TRABAJO 1	GRUPO DE TRABAJO 2
Lunes, 11 de mayo de 1998 10:00 - 13:00	Examen de los progresos realizados		
15:00 - 18:00		16.1 Medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología	14.4 Recursos financieros adicionales 14.5 Nuevas directrices para el mecanismo financiero
Martes, 12 de mayo de 1998 10:00 - 13:00		16.2 Distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos	15.1 Incentivos
15:00 - 18:00		16.3 Opciones de medidas para aplicar el artículo 15 ("Acceso a los recursos genéticos")	15.2 Educación y conciencia pública
Miércoles, 13 de mayo de 1998 10:00 - 13:00		(Asuntos pendientes)	15.3 Evaluación del impacto y reducción de los efectos adversos
15:00 - 18:00		(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
Jueves, 14 de mayo de 1998 10:00 - 13:00		(Preparación del informe)	(Preparación del informe)
15:00 - 18:00		(Aprobación del informe)	(Aprobación del informe)
Viernes, 15 de mayo de 1998 10:00 - 13:00	18 Informe sobre las credenciales de los representantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes 19 Lugar y fecha de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes 20 Otros asuntos		
15:00 - 18:00	21 Aprobación del informe 22 Clausura de la reunión		

ANEXO 2: LISTA DE DOCUMENTOS

UNEP/CBD/COP/4/1	Programa provisional y anotaciones, incluidas sugerencias para la organización de los trabajos.
UNEP/CBD/COP/4/2	Informe de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
UNEP/CBD/COP/4/3	Asuntos pendientes que surgen del trabajo de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.
UNEP/CBD/COP/4/4	Situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y opciones para su conservación y utilización sostenible.
UNEP/CBD/COP/4/5	Ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera.
UNEP/CBD/COP/4/6	Instrumentos y actividades en curso relativos a la diversidad biológica agrícola.
UNEP/CBD/COP/4/7	Proyecto de programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los bosques.
UNEP/CBD/COP/4/8	Ejecución de la fase piloto del Servicio de Facilitación.
UNEP/CBD/COP/4/9	Cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología.
UNEP/CBD/COP/4/10	Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.
UNEP/CBD/COP/4/11	Síntesis de la información contenida en los informes nacionales sobre la aplicación del Convenio.
UNEP/CBD/COP/4/12	Incidencia de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.
UNEP/CBD/COP/4/13	Cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relacionados con la conservación <i>in situ</i> .
UNEP/CBD/COP/4/14	Síntesis de las opiniones sobre el funcionamiento del Convenio.
UNEP/CBD/COP/4/15	Informe sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
UNEP/CBD/COP/4/16	Síntesis de la información reunida para el examen de la eficacia del mecanismo financiero.
UNEP/CBD/COP/4/17	Recursos financieros adicionales.

/...

UNEP/CBD/COP/4/18	Elaboración y aplicación de incentivos: aplicación del artículo 11.
UNEP/CBD/COP/4/19	Educación y conciencia pública: aplicación del artículo 13.
UNEP/CBD/COP/4/20	Evaluación del impacto y reducción al mínimo de los efectos adversos: aplicación del artículo 14.
UNEP/CBD/COP/4/21	Medidas para fomentar y mejorar la distribución de los beneficios de la biotecnología de conformidad con el artículo 19.
UNEP/CBD/COP/4/22	Medios para abordar la distribución justa y equitativa de los beneficios.
UNEP/CBD/COP/4/23	Examen de las medidas y directrices nacionales, regionales y sectoriales sobre el acceso a los recursos genéticos.
UNEP/CBD/COP/4/24	Administración del Convenio.
UNEP/CBD/COP/4/25	Propuesta de presupuesto del Fondo Fiduciario para el Convenio.
UNEP/CBD/COP/4/Inf.1	Información para los participantes.
UNEP/CBD/COP/4/Inf.2	Examen del financiamiento del Convenio: presentación del Gobierno del Reino Unido.
UNEP/CBD/COP/4/Inf.3	Ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
UNEP/CBD/COP/4/Inf.4	Informe de las reuniones preparatorias regionales.
UNEP/CBD/COP/4/Inf.5	Lista de centros nacionales de coordinación y puntos de contacto del Servicio de Facilitación.
UNEP/CBD/COP/4/Inf.6	Informe de los seminarios regionales sobre el Servicio de Facilitación.
UNEP/CBD/COP/4/Inf.7	Síntesis de monografías sobre la distribución de beneficios.

ANEXO 3: PROYECTOS DE DECISIÓN CUYA APROBACION SE RECOMIENDA

<u>Tema del programa</u>	<u>Decisión</u>
4:	Aprobar la fecha, lugar de celebración y programa provisional de la cuarta reunión del OSACTT.
4:	Elegir al Presidente del OSACTT.
5:	Llegar a un acuerdo sobre la redacción definitiva del párrafo 1 del artículo 40 del reglamento y los párrafos 4 y 16 del Reglamento Financiero.
6:	Aprobar el programa de trabajo propuesto sobre los ecosistemas de aguas interiores.
7.1:	Aprobar el programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica marina y costera.
7.2:	Pedir al OSACTT que preste asesoramiento sobre el ulterior desarrollo, ejecución y revisión del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola, incluida la necesidad de una evaluación mundial.
7.3:	Aprobar el programa de trabajo propuesto sobre la diversidad biológica forestal y estudiar la necesidad de una evaluación mundial.
8:	Aprobar el programa de trabajo para la siguiente fase de desarrollo del Servicio de Facilitación.
9:	Elegir a la Mesa del Grupo de Trabajo sobre seguridad de la biotecnología para las reuniones restantes; aprobar el presupuesto para la sexta reunión del Grupo de Trabajo que habrá de celebrarse en diciembre de 1998; aprobar una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes para la aprobación del Protocolo.
10:	Aprobar el programa de trabajo sobre los conocimientos tradicionales.
11:	Pedir al OSACTT que proponga unas directrices revisadas para la preparación de informes nacionales y preste asesoramiento sobre la periodicidad y la estructura de futuros informes nacionales; recomendar medidas para seguir ayudando a los países a completar el proceso de elaboración de estrategias y planes de acción.

/...

- 12.1: Determinar la conveniencia de hacer aportaciones al CDS-7 acerca del desarrollo de su programa de trabajo sobre turismo sostenible; pedir el OSACTT que elabore directrices sobre el enfoque por ecosistemas.
- 12.2: Pedir al OSACTT que continúe desarrollando directrices sobre la aplicación del artículo 8, relativo a la conservación in situ.
- 13: Aprobar medidas para mejorar el funcionamiento de las estructuras del Convenio; aprobar un programa de trabajo sucesivo a más largo plazo; aprobar el modus operandi del OSACTT.
- 14.3: Determinar la conveniencia de adoptar medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero y/o la eficacia del procedimiento de revisión.
- 14.4: Aprobar el trabajo ulterior propuesto sobre recursos financieros adicionales.
- 14.5: Transmitir nuevas orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 15.1: Recomendar que continúe el intercambio de información sobre los incentivos y la presentación de estudios monográficos.
- 15.2: Instar a las Partes, grupos principales y órganos internacionales y nacionales a fomentar la educación y conciencia públicas acerca de la diversidad biológica.
- 15.3: Pedir al OSACTT que preste asesoramiento sobre la evaluación del impacto y la reducción al mínimo de los efectos adversos sobre la base de la información y los estudios monográficos que se habrán de presentar a la Secretaría.
- 16.1: Recomendar que las Partes promulguen legislación para fomentar la distribución de los beneficios derivados de la biotecnología y adopten medidas provisionales apropiadas.
- 16.2: Aprobar las prioridades del programa para la asistencia a las Partes que son países en desarrollo por conducto del mecanismo financiero en relación con la distribución de los beneficios.

- 16.3: Instar a los gobiernos y otras entidades a que continúen facilitando información sobre cuestiones relacionadas con el acceso; pedir al Secretario Ejecutivo que prepare directrices sobre mejores prácticas.
- 17.2: Aprobar el presupuesto del Fondo Fiduciario para 1999-2000.
- 18: Aprobar su informe sobre credenciales.
- 19: Aprobar la fecha y lugar de celebración de la quinta reunión.
- 21: Aprobar su informe de la cuarta reunión.
